

B) Personal laboral:

1. Denominación: Encargado del Cementerio Municipal. Número de plazas: Una. Sistema de selección: Promoción interna por concurso-oposición.

2. Denominación: Peón de mantenimiento de tránsito, laboral indefinida. Número de plazas: Una. Sistema de selección: Promoción interna, por concurso-oposición.

3. Denominación: Vigilante para la plaza del Enxub y el Campo de Deportes del Ateneu, laboral temporal. Número de plazas: Dos. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

4. Denominación: Peón de mantenimiento de tránsito, laboral indefinida. Número de plazas: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

5. Denominación: Técnico de Enseñanza, laboral temporal. Número de plazas: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

B.1 Patronato Municipal de Deportes:

6. Denominación: Monitor de Natación, laboral indefinida. Número de plazas: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

7. Denominación: Monitor de Mantenimiento, tercera edad. Número de plazas: Dos. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

B.2 Conservatorio Municipal de Música:

8. Denominación: Profesor de Guitarra. Número de plazas: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición libre, mediante promoción interna.

9. Denominación: Profesor de Trombón. Número de plazas: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición libre, mediante promoción interna.

10. Denominación: Profesor de Piano. Número de plazas: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición libre, mediante promoción interna.

B.3 Residencia para J. M. Vilaseca:

11. Denominación: Asistente Social. Laboral indefinida. Número de plazas: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

12. Denominación: Limpiadora. Laboral indefinida. Número de plazas: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos correspondientes.

Igualada, 2 de agosto de 1993.—El Alcalde accidental, Francesc X. Fàbregat i Soler.

22065 RESOLUCION de 8 de agosto de 1993, del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), referente a la convocatoria para proveer cinco plazas de Guardia de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón» número 11, de fecha 29 de enero de 1993, se publican íntegramente las bases y convocatoria, y en el «Boletín Oficial» de Aragón número 89, de fecha 6 de agosto de 1993, la corrección de errores de las mismas, de la oposición promovida por este Ayuntamiento para cubrir, en propiedad, cinco plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario de las siguientes características:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales. Clase, Policía Local.
- Grupo D.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 28, de fecha 5 de febrero, se publican las bases de la misma convocatoria, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 176, de fecha 4 de agosto, se publica la corrección de errores de dichas bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 8 de agosto de 1993.—El Alcalde.

UNIVERSIDADES

22066 RESOLUCION de 3 de agosto de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independiente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el artículo 4.1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en el artículo 4.1, c), de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores, Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1985, de Reforma Universitaria, tuvieron la condi-